



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2015.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Eugenio Donoso Gracia

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Tomás Golderos Almodóvar

D. Antonio Malagón López

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las doce horas del día diecisiete de abril de dos mil quince, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 26 de marzo de 2015, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS, USOS Y DE ACTIVIDADES.

I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.

1. Expediente Nº. 40/2014, D^a. Juliana Rasero Sobrino.

Visto que con fecha 4 de septiembre de 2014 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D^a. Juliana Rasero Sobrino para la realización de REFORMA DE TERRAZA, con emplazamiento en c/ Fragua, nº. 7 de esta localidad.

Visto que con fecha 9 de septiembre de 2014 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 10 de abril de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 13 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D^a. Juliana Rasero Sobrino para la realización de REFORMA DE TERRAZA, con emplazamiento en c/ Fragua, nº. 7 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
866,20	2	17,32

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

2. Expediente Nº. 05/2015, D. Norberto Paz Córdoba.

Visto el expediente con referencia **5/2015**, que se tramita respecto a la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística en relación con los actos y usos de índole urbanística que se vienen realizando en el inmueble sito en Plaza de la Constitución, nº. 3 de esta localidad, en el que se constan los siguientes

HECHOS

Primero: Esta Administración ha tenido conocimiento de actos de índole urbanística carentes de licencia u orden de ejecución o sin ajustarse a título habilitante, en curso de ejecución, que se realizan en el inmueble sito en Plaza de la Constitución, nº. 3 de esta localidad, consistentes en DIVISIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA.

Segundo: Por Resolución de la Alcaldía nº. 99/2014 de fecha 19 de diciembre de 2014 se dicta orden de suspensión en relación con los actos urbanísticos mencionados, estando obligadas a su cumplimiento las personas responsables intervinientes en el proceso edificatorio determinadas en dicho acto administrativo.

Tercero: Durante el plazo de dos meses establecido legalmente para que los interesados Insten la legalización, por parte del promotor de las obras se ha solicitado autorización municipal para la realización de AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, con emplazamiento en Plaza de la Constitución, nº. 3 de esta localidad, con arreglo al Proyecto redactado por IMAS arquitectos.es, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha en fecha 5 de enero de 2015.

Cuarto: Con fecha 10 de abril de 2015 se formula informe por los servicios técnicos municipales, favorable al otorgamiento de autorización municipal de legalización de los actos urbanísticos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De conformidad con el apartado 3 del artículo 178 Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, regirán para la solicitud,



tramitación y resolución de la legalización las mismas reglas establecidas para las aprobaciones o licencias que deban ser otorgadas.

Segundo: Una vez examinado por los servicios técnicos municipales el proyecto técnico y la documentación que se acompaña a la instancia por la que se interesa la legalización, se ha informado favorablemente la referida legalización, por resultar conforme con la ordenación urbanística y normativa técnica que le es de aplicación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 13 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía acuerda por unanimidad:

Primero: Legalizar los actos urbanísticos consistentes en AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, en el inmueble sito en Plaza de la Constitución, nº. 3 de esta localidad, promovidos por D. Norberto Paz Córdoba, sin perjuicio, en su caso, de la correspondiente licencia de ocupación y primera utilización del edificio, establecimiento e instalaciones en general, con arreglo a la siguiente documentación técnica presentada por el promotor:

Proyecto técnico redactado por IMAS arquitectos.es, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha en fecha 5 de enero de 2015.

Dirección de Ejecución de Obra a cargo del Arquitecto Técnico D. Patricio Callejas Albiñana.

Segundo: Una vez terminadas las obras y con carácter previo a la ocupación del inmueble se emitirá certificación final de las mismas por la dirección facultativa, en la que se indicará que se ha dado cumplimiento a la autorización de legalización.

Tercero: Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
24.590,66	2	491,81

Cuarto: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos.

3. Expediente Nº. 06/2015, D. Jesús Ramón Navas Ávila.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Jesús Ramón Navas Ávila para la realización de CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN en el cementerio municipal de esta localidad.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 17 de abril de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se



emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 17 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras D. Jesús Ramón Navas Ávila para la realización de CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN en el cementerio municipal de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
2.000,00	2	40,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan».

4. Expediente Nº. 07/2015, D. Plácido Cañizares López.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Plácido Cañizares López para la realización de REFORMA DE CUARTO DE BAÑO en el inmueble sito en c/ General Espartero, nº. 12 de esta localidad.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 10 de abril de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 13 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía acuerda por unanimidad:



PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras D. Plácido Cañizares López para la realización de REFORMA DE CUARTO DE BAÑO en el inmueble sito en c/ General Espartero, nº. 12 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
3.000,00	2	60,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

5. Expediente Nº. 09/2015, D^a. Margarita Paz Donoso y D. José Luis López Palacios.

Visto que con fecha 5 de marzo de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D^a. Margarita Paz Donoso y D. José Luis López Palacios para la realización de VIVIENDA, COCHERA Y PISCINA en el inmueble sito en calle Plata, nº. 19 de esta localidad, con arreglo al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier García Simal, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha en fecha 26 de marzo de 2015.

Visto que con fecha 5 de marzo de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 17 de abril de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 17 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D^a. Margarita Paz Donoso y D. José Luis López Palacios para la realización de VIVIENDA, COCHERA Y PISCINA en el inmueble sito en calle Plata, nº. 19 de esta localidad, con arreglo al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier García Simal, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha en fecha 26 de marzo de 2015, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.



SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
85.000,00	2	1.700,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

6. Expediente Nº. 11/2015, D. Santiago Paz Cañizares.

Visto que con fecha 16 de marzo de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. Santiago Paz Cañizares para la realización de REFORMA DE FACHADA en el inmueble sito en c/ Viento, nº. 12 de esta localidad.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 10 de abril de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 13 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras D. Santiago Paz Cañizares para la realización de REFORMA DE FACHADA en el inmueble sito en c/ Viento, nº. 12 de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
200,00	2	4,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.



7. Expediente Nº. 13/2015, D. David Gómez Rabadán y D^a. Alfonso María Ureña Cañizares.

Visto que con fecha 7 de abril de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D. David Gómez Rabadán y D^a. Alfonso María Ureña Cañizares para la realización de VIVIENDA UNIFAMILIAR en el inmueble sito en calle Rinconada, nº. 10 c/v c/ San Bartolomé de esta localidad, con arreglo al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos D. José Luis Alía Miranda y D. Eusebio García Coronado en fecha octubre de 2014.

Visto que con fecha 9 de abril de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 10 de abril de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió Informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 13 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. David Gómez Rabadán y D^a. Alfonso María Ureña Cañizares para la realización de VIVIENDA UNIFAMILIAR en el inmueble sito en calle Rinconada, nº. 10 c/v c/ San Bartolomé de esta localidad, con arreglo al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por los Arquitectos D. José Luis Alía Miranda y D. Eusebio García Coronado en fecha octubre de 2014, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
98.120,00	2	1.962,40

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

8. Expediente Nº. 14/2015, D^a. Lucía Golderos Cañizares.

Visto que con fecha 14 de abril de 2015 fue solicitada la concesión de licencia urbanística de obras por D^a. Lucía Golderos Cañizares para la realización de CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN en el cementerio municipal de esta localidad.



Visto que con fecha 16 de abril de 2015 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obras.

Visto que con fecha 17 de abril de 2015, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que no se ha puesto de manifiesto la existencia de otras Administraciones afectadas en el procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 17 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras D^a. Lucía Golderos Cañizares para la realización de CONSTRUCCIÓN DE PANTEÓN en el cementerio municipal de esta localidad, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN I.C.I.O.		
Presupuesto de ejecución €	Tipo %	Cuota tributaria €
2.800,00	2	56,00

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

TERCERO.- INSTANCIAS.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

1^a. D. Miguel Ángel Paz Paz, devolución de ingresos indebidos.

Visto que con fecha 10 de abril de 2015 fue presentada por D. Miguel Ángel Paz Paz solicitud de devolución de ingresos indebidos por el concepto tributario de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2015, por baja definitiva voluntaria del vehículo con matrícula 1092BPB.

Considerando que con fecha 14 de abril de 2015 fue emitido informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 15 de abril de 2015 fue emitido informe de Secretaría-Intervención que se pronuncia en sentido favorable a la pretensión deducida por el solicitante.



Considerando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procederá el prorrateo del importe de la cuota del impuesto por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde según Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda:

PRIMERO. Reconocer a D. Miguel Ángel Paz Paz el derecho a devolución de la cantidad de 54,65 a que asciende la cuota total del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del cuarto trimestre del año 2015 correspondiente al vehículo con matrícula 1092BPB, por haberlo dado de baja definitiva.

SEGUNDO. Notificar el presente Acuerdo al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

2ª. D. Marcelino Galindo Malagón, utilización del Salón del Centro Social Polivalente.

Vista la Instancia presentada en fecha 13 de abril de 2015 por D. Marcelino Galindo Malagón, en representación de la Agrupación Socialista de Valenzuela de Calatrava, por la que solicita autorización para la utilización del Salón del Centro Social Polivalente el día 26 de abril de 2015, a las 18,00 horas, para celebrar acto de precampaña electoral.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar la utilización del Salón del Centro Social Polivalente para la finalidad indicada en la fecha solicitada.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

3ª. Dª. Rosario Córdoba Sánchez, utilización del auditorio municipal.

Vista la instancia presentada en fecha 14 de abril de 2015 por Dª. Rosario Córdoba Sánchez, en representación del Grupo de Bailes de Sevillanas de Valenzuela de Calatrava, por la que solicita autorización para la utilización del Auditorio Municipal el día 24 de abril de 2015, para celebrar la actividad de baile de sevillanas.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar la utilización del Auditorio Municipal para la finalidad indicada en la fecha solicitada.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan».

4ª. D. Francisco Sánchez Alcaide, acceso a inmueble a través de parcela municipal.



Vista la instancia presentada por D. Francisco Sánchez Alcaide en fecha 17 de febrero de 2015 en la que solicita autorización para realizar rebaje de bordillos y de terreno para paso de vehículos al inmueble de su propiedad situado en Camino del Río, esquina a Camino de San Isidro.

Visto que, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local acordó en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2015 no conceder la autorización solicitada por D. Francisco Sánchez Alcaide.

Visto el escrito de aclaraciones que presenta el Interesado en fecha 13 de abril de 2015.

La Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar el acceso al inmueble de propiedad de D. Francisco Sánchez Alcaide situado en Camino del Río, esquina a Camino de San Isidro, a través de la parcela de propiedad municipal calificada como Zona Verde, durante el período de ejecución de las obras que el interesado está ejecutando en dicho inmueble, para facilitar las tareas de carga y descarga de materiales.

SEGUNDO. A la terminación de las obras, el interesado deberá restituir a su estado original la parte del dominio público utilizada.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo caber interponer.

5ª. Dª. Resurrección, D. Demetrio y D. Ramón Donoso Sánchez, traslado de restos cadavéricos.

Vista la instancia presentada por Dª. Resurrección, D. Demetrio y D. Ramón, Donoso Sánchez en fecha 15 de abril de 2015 en la que solicita la exhumación de los restos cadavéricos de D. Demetrio Donoso Sánchez, fallecido en Valenzuela de Calatrava para su traslado al cementerio municipal del Prat de Llobregat, en el que se efectuará la reinhumación.

Examinada la documentación que se acompaña, la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar la exhumación de los restos cadavéricos de D. Demetrio Donoso Sánchez, fallecido en Valenzuela de Calatrava para su traslado al cementerio municipal del Prat de Llobregat.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo caber interponer».

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminado el acto siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Eugenio Donoso Gracia.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J
Telf.: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 20 de abril de 2015

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

